

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IDRD-CTO- 3201 -2022 MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA IDRD-SAF-IP-096-2022**

Señores

ECOPOOP SABANA S.A.S.

NIT. No. 901550256-6

Dirección: CRA 8C #188-95 TORRE 3 APTO 1502

Bogotá. D.C.

No. Celular. 3212333321

Email: gerenciaecopoopbn@gmail.com

Referencia: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRD-SAF-IP-096-2022**, cuyo objeto es: *“REALIZAR EL PROCESO DE BIOTRANSFORMACIÓN DE HECES DE MASCOTAS EN ABONO ORGÁNICO PARA REDUCIR EMISIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CARBONO NEUTRALIDAD DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR”..*

En aplicación a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, ha aceptado la oferta presentada por la persona jurídica proponente **ECOPOOP SABANA S.A.S.** identificado con NIT. No. 901550256-6, representada legalmente por la señora **AMANDA BELÉN RIVERA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1090962564 de Bucarasica., dentro del proceso de contratación realizado mediante la modalidad de mínima cuantía al que se hace alusión en la referencia, el cual se debe ejecutar atendiendo lo señalado en los estudios y documentos previos para el presente proceso, y en especial de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN: Para todos los efectos de ejecución, el **IDRD** acepta la oferta presentada por la persona jurídica proponente **ECOPOOP SABANA S.A.S.** en las condiciones en que presentó su ofrecimiento; en tal sentido la ejecución contractual, debe comportar los lineamientos descritos en la invitación pública de acuerdo con lo estipulado en las Obligaciones del contratista de los estudios previos, el anexo técnico y la propuesta presentada.

2. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato estimado es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. VALOR: El valor total del contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000)**, incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. Valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6435 del 30 de agosto de 2022, expedidos por el Profesional Especializado Grado 10, del Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

El IDRD, pagará al contratista el valor del contrato, en pagos mensuales, de acuerdo con el servicio efectivamente ejecutado, mediante la presentación de factura debidamente aprobada por el supervisor, la cual deberá ser entregada antes del día 15 del mes respectivo para efectos de proceder con la programación anual mensualizada de caja – PAC del IDRD, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

Documentos que se deben entregar:

- Acta de recibo parcial o final debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificado de recolección y certificado de captura de carbono suscrito por el contratista.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad **Página 9 de 21** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. V-5 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Las generales se encuentra indicadas en los documentos precontractuales, estudios previos e invitación pública):

1. Desarrollar el objeto contractual conforme a las características técnicas señaladas, respecto de la recarga.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados.
3. Instalar en los sitios definidos por el IDRD 10 unidades o contenedores para recolección de heces de mascotas, en el parque Central Simón Bolívar.
4. Entregar al supervisor del contrato el cronograma de recolecciones semanales.
5. Entregar al supervisor del contrato el certificado de recolección mensual, el cual debe contener al menos fechas de recolección y cantidad de heces recogidas.
6. Entregar al supervisor del contrato el certificado de captura de carbono semestral, el cual debe contener al menos cantidad de carbono capturado y cantidad de abono producido en el proceso de transformación de heces.
7. Disponer del transporte necesario, para la instalación de los contenedores y la prestación del servicio de recolección.
8. Es responsabilidad del contratista conservar en buen estado de aseo y limpieza las unidades o contenedores para recolección de heces de mascotas, en caso de existir afectación por parte de los usuarios a los contenedores, su reparación y/o cambio será exclusivamente responsabilidad del contratista.
9. Entregar un documento escrito que contenga los lineamientos de sensibilización para el uso de los contenedores, beneficios del proceso y otros aspectos relevantes que se deban informar a la comunidad usuaria del Parque, en dicho documento se deben relacionar el diseño de avisos, señalización, tips informativos, contenido digital, entre otros.
10. Realizar el mantenimiento de los contenedores una vez al mes.
11. Cumplir con la normatividad que expida el gobierno nacional y el gobierno distrital, en forma general y de manera particular sobre aquellas reglamentaciones respecto de los elementos de protección que deben ser utilizados por los operarios y el personal de la empresa, para minimizar los riesgos de contagio del Coronavirus COVID-19.
12. Las demás que se consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión y control de la ejecución del objeto y obligaciones del contrato será ejercida por el Subdirector Técnico de Parques o quién este delegue, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución de este. Será el responsable de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y autorizar el pago final en los términos establecidos en el presente contrato.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

7. GARANTÍAS: Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará e valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso su vigencia se extenderá hasta e plazo previsto para la liquidación del contrato, de conformidad con él artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de Entidad Competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el Contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

En todo caso, corresponderá al IDRD, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas

7. CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION. Compromiso de Integridad y Lucha contra la Corrupción: Con la suscripción del presente contrato, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto, se tiene las siguientes: 1. No ofrecer no dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al IDRD a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato. 3. El contratista manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para ala suscripción del presente contrato.

Nota 1.: Los datos de contacto con la entidad son los siguientes: Dirección Calle 63 No 59A – 06. Teléfono: PBX: 6605400. En caso de cambio de sede, se indicará al contratista la nueva dirección de contacto por parte del supervisor del contrato.

La presente comunicación de aceptación, la oferta presentada por **ECOPOOP SABANA S.A.S.** y demás documentos que se surtieron durante el proceso contractual, constituyen para todos los efectos el contrato y por tanto hacen parte integral del mismo.

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Elpidio Corredor Igua".

HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobó: Camilo Quiroga - Subdirector de Contratación

Revisó: Greicy Rodríguez Barreto – Abogada Contratista Subdirección de Contratación 

Elaboró: Francy Lorena Dueñas Patarroyo - Abogada Contratista Subdirección de Contratación 